

REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS CON VALORES ANORMALES

Expediente.: **A/SER-052611/2025**

Con fecha 8 de abril de 2026, se ha procedido a la apertura de las ofertas de los licitadores admitidos en el procedimiento abierto denominado **“Programa de terapia asistida con perros en centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (2 lotes)”**, A/SER-052611/2025

A la vista de las proposiciones formuladas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP) y en la cláusula 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, se considera que la oferta presentada por **EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22, S.L.** para el **lote 2**, por referencia al conjunto de ofertas válidas presentadas, pueden ser desproporcionadas o anormales:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP, se le concede de plazo hasta las 23:59:59 horas del día **29 de septiembre de 2026**, para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido las ofertas, aportando la documentación que consideren pertinente para sustentar, acreditar y respaldar las explicaciones ofrecidas.

1. Costes de personal(coordinador y adiestrador), incluyendo porcentajes y estimación en euros en absentismo y Seguridad Social.

- Importe de los costes salariales. Importe total de los costes salariales del servicio (incluidos antigüedad y complementos), especificando el precio/hora de cada categoría.
- Las horas totales del servicio estimadas para el contrato desglosadas por categorías profesionales.
- Gastos de transporte.

2. Costes de perros y material de terapia.

3. Gastos generales y beneficio industrial

1. Gastos generales: Porcentaje y estimación en euros.
2. Beneficio industrial: Porcentaje y estimación en euros.

4. Valoración de los compromisos adquiridos con los criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas.

Se le traslada que **la falta de contestación a este requerimiento** de información, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición, con los posibles efectos previstos en la LCSP.

Podrán presentar la documentación de cualquiera de las formas siguientes:

*-En el **Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid**, dirigido a la División de Contratación Administrativa AMAS (Agencia Madrileña de Atención Social) de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, identificando el expediente para el que se aporta documentación.*



-Accediendo a aportación de documentos a través de la siguiente dirección de internet de la Comunidad de Madrid: <https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica>

-A través de la Cuenta Digital de la Comunidad de Madrid. Dirección: <https://digital.comunidad.madrid/acceso#!/main>

Se hace constar expresamente que de conformidad con lo que dispone el artículo 158.3 de la LCSP, el plazo máximo para efectuar la adjudicación ha quedado ampliado en 15 días hábiles.

Madrid, a la fecha de la firma,
LA JEFA DE AREA DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: ESCUDERO ZUÑIGA MARIA JOSE
Fecha: 2026.09.22 14:01

M^a Jose Escudero Zúñiga.

EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22, S.L. NIF: B05319207